



U/I

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº 0425-2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 23 OCT 2012

VISTOS; El Oficio Nº 944-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 5397-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 4333-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 10-2012-GRA/GRI-SGSL/MMG, Decreto Nº 4270-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio Nº 470-2012-GRA/GG-OSRHTA-D, Decreto Nº 7822-12-GOB.REG.AYAC/GG-SGO, Decreto Nº 3866-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 0077-2012-GRA/OSRHTA/DCY-RO, Decreto Nº 1511-2012-GRA/GG-OSR-HTA-D, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 101 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 03 de la META: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO RAZUHUILCA - PRESA CHACACCOCHA", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con las Fuentes de Financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y Recursos Ordinarios, correspondiente a los ejercicios presupuestales: 2010, 2011 y 2012; y,

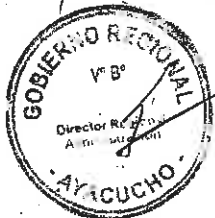
### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones de los años: 2010, 2011 y 2012, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-GG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; iniciándose con la ejecución física el 03 de agosto del 2010, cumpliéndose el 29 de enero del 2011, siendo aprobados: La Ampliación de Plazo Nº 01, por 60 días a partir del 01.02.11 al 31.03.11 y la Ampliación de Plazo Nº 02, por 90 días a partir del 01.04.11 al 30.06.11; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Paralización de labores del 13 al 17 de octubre del 2011 debido a la presencia de las



lluvias y la inundación de la zona de trabajo, el rendimiento del personal obrero es menor al rendimiento existente en el expediente técnico, esto es debido a la zona de trabajo que está a una altura de 4,100 m.s.n.m, desabastecimiento de materiales, equipos, mano de obra calificada, precipitaciones pluviales, mayores metrados y obras adicionales; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 0077-2012-GRA/OSRHTA/DCY-RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, solicitando la aprobación mediante el Informe N° 10-2012-GRA/GRI-SGSL/MMG, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 de Ejecución de la Meta por cuatrocientos cincuenta y siete (457) días naturales.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria mediante Decreto de Urgencia N° 014-2009, Artículo 200 establece como causal de la ampliación de plazo: numeral 1.- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, numeral 2.- Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad y el numeral 3.- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2012-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 03 de Ejecución de la META: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO RAZUHULLCA – PRESA CHACACCOCHA", por un período de cuatrocientos cincuenta y siete (457) días naturales a partir del 01.07.11, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 30.09.12, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Regional de Huanta, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
*[Handwritten Signature]*  
Abog. ALEJANDRO CORDOVA LA TORRE  
Gerente

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a la Oficina General de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

*[Handwritten Signature]*  
**ABOGADO ALEJANDRO CORDOVA LA TORRE**  
**SECRETARIO GENERAL**